

todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.^a—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del demandado. Y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.^a—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.^a—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

URBANA: FINCA TREINTA Y SEIS.—Vivienda en piso primero, puerta cuarta, que tiene su acceso por la calle Iglesia, número doscientos dos al doscientos ocho, del edificio sito en Calella, con frente a las calles de la Iglesia, número doscientos dos al doscientos ocho y calle Jovara, doscientos ochenta y nueve al doscientos noventa y cinco. Superficie ochenta metros siete decímetros cuadrados. Linda: por su frente, con rellano de la escalera, por donde tiene su entrada y patio interior de luces y vivienda de la quinta puerta; derecha entrando, dicha vivienda de la quinta puerta; izquierda, vivienda de la tercera puerta y fondo, patio interior.

Inscrita al folio 121, tomo 1.117, del archivo, libro 138, finca n.º 9.989, inscripción 1.^a, del registro de la propiedad de Arenys de Mar valorada en CUATRO MILLONES DE PESETAS (4.000.000 ptas.).

Murcia a 10 de enero de 1992.—La Magistrada-Juez.—El Secretario D. Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 924

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, Yolanda Pérez Vega, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo núm 345/91 a instancia de Procurador D. Jiménez Cervantes Nicolás en nombre y representación de Banco de Santander, S.A. contra D. Isabel González; Fernando Navarro y Antonia Pomares y por Providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días habiéndose señalado para dicho acto los días 12 de marzo; 23 de abril y 26 de mayo de 1992 todas ellas a las 12 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda Garay, Palacio de Justicia, 2.^a Planta, bajo las siguientes:

CONDICIONES

1.^a—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.^a—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.^a—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del demandado. Y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.^a—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.^a—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

FINCA RUSTICA inscrita en el Registro Propiedad de Yecla, finca NUMEROS 9.026, inscrita al tomo 1473, folio 117.

Rústica.—tierra secano, en el partido de las Encebras del término de Jumilla, cabida registral de una hectárea, cincuenta y dos áreas, noventa y tres centiáreas y veintitres decímetros cuadrados, y de cabida real, cinco hectáreas, cincuenta y cuatro áreas y veinte centiáreas, que linda al Este, finca de ésta herencia que se adjudica a D. Antonia Pomares Crespo, camino por medio ctra. de Murcia, de Antonio López y fincas de Margarita Candeira; Sur, fincas de Margarita Candeira, montes comunales y finca de esta herencia. Valorada: SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (750.000 ptas.).

Murcia a 21 de enero de 1992.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 1016

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, Yolanda Pérez Vega, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo núm 1174/89 a instancia de Procurador D. Rentero Jover en nombre

y representación de P.S.A. Leasing España S.A. contra D. José Manuel Ballester Gómez y por Providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días habiéndose señalado para dicho acto los días 10 de marzo, 5 de mayo y 8 de junio del presente año todas ellas a las 12 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes:

CONDICIONES

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.ª—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del demandado. Y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.ª—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.ª—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Un vehículo marca CITROËN modelo C-15-D ISOTERMO, tipo furgoneta matrícula MU-0472-AB, valorado en OCHOCIENTAS MIL PESETAS.

En Murcia a 13 de enero de 1992.—
La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 1013

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, Yolanda Pérez Vega, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo núm 783/87-A a instancia de Procurador D. Antonio Rentero Jover en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia contra D. Rafael Damián Beltrán Buitrago y otros y por Providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días habiéndose señalado para dicho acto los días del corriente año, para la 1.ª, el día 16 de marzo, para la 2.ª, el día 13 de abril y para la 3.ª, en su caso, el día 18 de mayo todas ellas a las 11.30 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda Garay, Palacio de Justicia, 2.ª Planta, bajo las siguientes:

CONDICIONES

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos,

al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.ª—Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder del demandado. Y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.ª—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.ª—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

UNICO.—URBANA: Una casa de planta baja, cubierta de tejado, con diferentes habitaciones y patio, sin núm. de Policía situada en el término de las Torres de Cotillas, pago de los Partidores; mide de superficie CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS Y LINDA: por mediodía, que el frente, calle o camino; derecha o Levante, solar de Pedro Dolera Piqueras; izquierda o Poniente, camino; y fondo, o Norte, tierras de José María Gil Barquero, aparece inscrita en dominio en cuanto A UNA TERCERA PARTE INDIVISA a nombre de D. Pedro Dolera Pallarés.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en el tomo 95 gral. y 7 de las Torres de Cotillas, folio 54, finca núm. 801, inscripción 3.ª con un valor de la TERCERA PARTE INDIVISA de TRES MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (3.240.000 ptas.).

En Murcia a 10 de enero de 1992.—
La Magistrada-Juez Fdo. Yolanda Pérez Vega.—El Secretario D. Diego Melgares de Aguilar y Moro.